

En Villanueva de la Cañada a 24 de junio de 2021

Estimadas familias:

Les informamos que se ha abierto el plazo de solicitud del precio reducido de comedor de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2021/22.

Podrán solicitar el Precio Reducido de Comedor aquellas familias que cumplan alguno de los requisitos establecidos:

- Renta per cápita inferior a 4.260 euros.
- Renta Mínima de Inserción.
- Ingreso Mínimo Vital procedente de RMI.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Acogimiento Familiar.
- Víctima del Terrorismo.
- Violencia de Género.
- Protección Internacional.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

A) Si no ha sido nunca usuario del Servicio de Comedor Escolar:

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE PRECIO DEL MENÚ ESCOLAR PARA EL CURSO 2021-2022

- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
- PARTIDA DE NACIMIENTO O EQUIVALENTE
- ALUMNOS MONOPARENTALES (*sólo padre o madre*):
 - Si ha habido matrimonio, copia de la sentencia de divorcio, convenio regulador, certificado de defunción
 - Si no ha habido matrimonio, volante de empadronamiento colectivo, certificado de defunción

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- Para las modalidades de **Renta y RMI**, será necesario aportar declaración de la renta del año 2019 o Certificado acreditativo de ser perceptor de RMI (Sólo se aportará en caso de oponerse a la consulta).
- Para la modalidad de **Ingreso Mínimo Vital** procedente de RMI. Será necesario aportar la resolución de la Consejería de Políticas Sociales por la que se le extingue la RMI por haber pasado a ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
- Para la modalidad de **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** (Policía Nacional y Guardia Civil exclusivamente), será necesario presentar documento acreditativo actualizado de que uno de los progenitores es miembro de dicho cuerpo, debiendo acreditar su destino en la Comunidad de Madrid mediante certificado expedido por la Unidad de Personal a la que se encuentre adscrito u órgano

equivalente en el que se haga constar que se encuentra destinado en la Comunidad de Madrid (por razones de seguridad no es necesario que conste su destino, sólo que se presta servicios en la Comunidad de Madrid).

- Para las modalidades de acogimiento familiar, víctima del terrorismo, víctima de violencia de género, protección internacional, será necesario aportar documento acreditativo de dicha condición:
 - **Acogimiento Familiar:** Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar. No están incluidos en este apartado los alumnos/as tutelados por la C. Madrid.
 - **Víctima del Terrorismo:** Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo del padre, madre o tutor, hermanos o el propio solicitante y siempre que, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual.
 - **Violencia de Género:** Orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
 - **Protección Internacional:** Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición en cualquiera de sus modalidades

B) Si ha sido con anterioridad, o es actualmente usuario del Servicio de Comedor Escolar:

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE PRECIO DEL MENÚ ESCOLAR PARA EL CURSO 2021-2022

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- Para las modalidades de **Renta y RMI**, será necesario aportar declaración de la renta del año 2019 o Certificado acreditativo de ser perceptor de RMI (Sólo se aportará en caso de oponerse a la consulta).
- Para la modalidad de **Ingreso Mínimo Vital** procedente de RMI. Será necesario aportar la resolución de la Consejería de Políticas Sociales por la que se le extingue la RMI por haber pasado a ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
- Para la modalidad de **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** (Policía Nacional y Guardia Civil exclusivamente), será necesario presentar documento acreditativo actualizado de que uno de los progenitores es miembro de dicho cuerpo, debiendo acreditar su destino en la Comunidad de Madrid mediante certificado expedido por la Unidad de Personal a la que se encuentre adscrito u órgano equivalente en el que se haga constar que se encuentra destinado en la Comunidad de Madrid (por razones de seguridad no es necesario que conste su destino, sólo que se presta servicios en la Comunidad de Madrid).
- Para las modalidades de acogimiento familiar, víctima del terrorismo, víctima de violencia de género, protección internacional, será necesario aportar documento acreditativo de dicha condición:
 - **Acogimiento Familiar:** Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar. No están incluidos en este apartado los alumnos/as tutelados por la C. Madrid.
 - **Víctima del Terrorismo:** Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo del padre, madre o tutor, hermanos o el propio solicitante y siempre que, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual.

- **Violencia de Género:** Orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
- **Protección Internacional:** Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición en cualquiera de sus modalidades

MODO DE SOLICITARLO: PRESENTACIÓN EN EL CENTRO

1º. Descargar el archivo adjunto de solicitud.

2º. Una vez se tenga la solicitud cumplimentada y firmada, y se disponga de la documentación justificativa*, se entregará en el Centro Escolar de forma presencial por la puerta principal (C/Sierra Nevada 32) en horario de 9-11h desde el 1 de julio de 2021 hasta el viernes 16 de julio de 2021.

El Centro permanecerá cerrado a partir del lunes 18 de julio de 2021.

**IMPORTANTE: La documentación justificativa de renta, sólo se aportará en el caso de oponerse a la consulta (Renta del año 2019 o Certificado acreditativo de ser perceptor de RMI).*

PLAZO DE ENTREGA: DESDE EL 1 DE JULIO DE 2021 HASTA EL VIERNES 16 DE JULIO DE 2021. Una vez finalizado el plazo, no se aceptarán solicitudes.

Reciban un cordial saludo.

La Dirección.